

verdeolio
mediterraneo

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRÓLOGO	3
FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO	5
PRINCIPIOS GENERALES	5
RESPECTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS	6
NORMAS DE COMPORTAMIENTO	6
PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	8
RELACIONES INTERNAS	9
RECURSOS HUMANOS	9
<i>Selección del personal</i>	9
<i>Relación de trabajo</i>	9
<i>Gestión del personal</i>	10
<i>Formación</i>	10
<i>Lugar de trabajo</i>	10
ORGANIZACIÓN INTERNA	11
SALUD Y SEGURIDAD	11
RESERVA Y RESPETO DE LA LEY SOBRE PRIVACIDAD	12
TRANSPARENCIA CONTABLE	13
RELACIONES CON TERCEROS	14
INFORMACIÓN HACIA EL EXTERIOR	14
CLIENTES Y CONSUMIDORES	14
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	15
COLABORADORES EXTERNOS	15
ACCIONISTAS	16
COMUNIDAD Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	17
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	18
PRINCIPIOS DE REFERENCIA	18
OBSEQUIOS, REGALÍAS Y BENEFICIOS	18
MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y CONTROL	20

PRÓLOGO

La multiplicidad de intereses y contextos socio-económicos con los que interactúa Verdeolio Mediterraneo s.r.l. (también “Verdeolio Mediterraneo” o la “Sociedad”), junto a las modalidades de organización, impone el compromiso de todos para garantizar que las actividades de la Sociedad sean llevadas a cabo respetando la ley, en un marco de competencia leal, con honestidad, integridad, corrección y buena fe, y respetando los intereses legítimos de los clientes, empleados, socios comerciales y financieros y las colectividades en general.

Para ello, Verdeolio Mediterraneo desde siempre se ha comprometido en la aplicación y el cumplimiento de principios rigurosos en el desarrollo de sus actividades, distinguiéndose por su seriedad, confiabilidad y profesionalidad.

A fin de formalizar los valores fundamentales en los que se inspira Verdeolio Mediterraneo, se ha establecido este Código Ético, herramienta de deontología empresarial, anexo al Modelo de Organización y Gestión conforme al art. 6 del Dec. Leg. italiano n. 231/2001, con el objetivo de difundir los principios y los estándares de comportamiento que constituyen la base de la actividad.

Los principios contenidos en el Código Ético se aplican a los Empleados, a los Colaboradores Externos (asesores, agentes, prestadores de servicios) y a los demás sujetos que mantienen relaciones con Verdeolio Mediterraneo y que representan una referencia explícita en el desarrollo de sus tareas y funciones (internas o externas), en la convicción de que la ética en la gestión de los negocios debe ser perseguida junto con el crecimiento económico de la empresa, manteniendo firmes los principios expresados en este Código.

Para alcanzar sus objetivos, Verdeolio Mediterraneo no puede prescindir de sus *partner*, quienes, por lo tanto, deben conocer y compartir los valores expresados en este Código, y colaborar activamente para alcanzarlos. Los comportamientos no éticos por parte de los *partner* comprometen la relación de confianza entre ellos y Verdeolio Mediterraneo; por ese motivo, el cumplimiento de los principios contenidos en el Código es condición fundamental para iniciar o continuar relaciones de colaboración con la Sociedad.

El presente Código Ético es un documento oficial de la Sociedad que contiene el conjunto de los derechos, deberes y responsabilidades del ente en relación a las “partes interesadas” (empleados, proveedores, clientes, Administración Pública, accionistas, mercado, etc.).

El Código Ético, que apunta a recomendar, promover o prohibir determinados comportamientos, independientemente de lo previsto a nivel normativo, es un documento analizado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. La Sociedad, mediante el presente Código, procede a formalizar los Principios Éticos y los estándares de comportamiento ya adoptados en la práctica, tornándolos vinculantes para los Destinatarios (tal como se los reproduce en el art. 1.4 siguiente).

1.2. Verdeolio Mediterraneo, aún reconociendo la autonomía de las mismas, solicita a las sociedades (presentes y futuras) por ésta controladas y con ella relacionadas conforme a lo que establece el art. 2359 del Código Civil italiano, que adecúen su actividad conforme a los valores y a los principios expresados por este Código Ético.

1.3. Verdeolio Mediterraneo lleva adelante sus propias actividades, internas y externas, respetando de modo irrenunciable las leyes vigentes en todos los países en los que la misma opera y las reglas del mercado y acatando los principios contenidos en el presente Código. Además, la Sociedad se declara libre de no establecer o continuar cualquier relación con quien demuestre no respetar su contenido y espíritu y/o viole sus principios y reglas de conducta.

1.4. A tal fin, Verdeolio Mediterraneo pretende compartir los principios de este Código con todos sus interlocutores (los denominados “Destinatarios”) con los cuales tiene relaciones de negocios para realizar su Misión. A título de ejemplo y no exhaustivo, son destinatarios del presente Código los Empleados, los Administradores, los Asesores, los Colaboradores en sentido lato, la Administración Pública, los Clientes, los Proveedores de bienes y servicios, los Competidores, las Organizaciones políticas y sindicales, los Órganos de información, el Medioambiente y el Territorio.

1.5. Todos los Destinatarios deben actuar de modo de representar lo mejor posible el estilo de comportamiento de Verdeolio Mediterraneo y de reforzar su reputación. Por lo tanto, deben dar el ejemplo llevando a la práctica los contenidos del Código y tienen la responsabilidad de operar a fin de que las disposiciones éticas y de comportamiento y los procedimientos operativos empresariales se apliquen.

Los empleados deben tener conocimiento de las leyes y de los consiguientes comportamientos y, a tal fin, Verdeolio Mediterraneo se compromete a mantenerlos informados en caso de incertidumbre sobre el tema. Verdeolio Mediterraneo garantiza un programa de formación y sensibilización continua sobre las problemáticas referidas al Código Ético.

La inobservancia de los principios del Código Ético por parte de los Destinatarios constituye un delito disciplinario y comporta la aplicación de sanciones conforme a lo que establece el Sistema Disciplinario adoptado por la Sociedad, las normativas y los contratos vigentes (por ej. Estatuto de los Trabajadores, Contratos Colectivos de Trabajo de referencia, etc.).

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

PRINCIPIOS GENERALES

2.1. En calidad de miembro de la comunidad, Verdeolio Mediterraneo se compromete a hacer respetar, en su propio ámbito y en las relaciones con el exterior, las leyes vigentes, incluidas las normas que regulan la competencia.

2.2. En la gestión de los negocios, Verdeolio Mediterraneo garantiza el respeto de los principios éticos universalmente reconocidos y sancionados en los estándares internacionales, como:

- la transparencia y la diligencia de acción;
- la corrección;
- la lealtad;
- la honestidad y la imparcialidad;
- la salud y la seguridad.

2.3. En la gestión de las distintas actividades sociales y en todas las decisiones correspondientes (entre las cuales, a título solo de ejemplo, la elección de los clientes, la gestión del personal y la organización del trabajo, la selección y gestión de los proveedores, las relaciones con la colectividad y las Instituciones que la representan, etc.) Verdeolio Mediterraneo se compromete a no discriminar arbitrariamente, sobre la base de la edad, el sexo, la sexualidad, el estado de salud, la raza, la nacionalidad, las opiniones políticas y las creencias religiosas, a sus empleados, clientes, proveedores, accionistas e interlocutores en general.

2.4. Verdeolio Mediterraneo no financia ni otorga aportes, beneficios u otras utilidades a partidos políticos, ni a las organizaciones sindicales de trabajadores, ni a sus representantes o candidatos, ni en Italia ni en el exterior, sin perjuicio del respeto de la normativa aplicable.

2.5. Verdeolio Mediterraneo persigue sus objetivos económicos a través de la experiencia, la atención a las exigencias del cliente y la constante búsqueda de la excelencia en la calidad de los productos, rechazando recurrir a formas desleales de competencia o a comportamientos ilegítimos o incorrectos en relación a cualquier interlocutor (clientes, proveedores, accionistas, empleados, autoridades públicas, competidores, etc.). En particular, están prohibidos los comportamientos que puedan resultar perjudiciales para el interés y/o la imagen de la Sociedad.

2.6. Verdeolio Mediterraneo se compromete a implementar y a mantener eficientes sistemas de organización de control tendientes a vigilar y, en lo posible, a prevenir la puesta en práctica de comportamientos en violación de las normas antes mencionadas, por parte de empleados y colaboradores.

2.7. Verdeolio Mediterraneo reconoce la competencia y la habilidad de cada uno de los miembros de la empresa como elemento indispensable para su desarrollo y, por lo tanto, promueve la valoración de los recursos humanos a través de cursos de formación y actualización. Verdeolio Mediterraneo, además, protege y valora los propios recursos humanos, a través de la aplicación de principios de corrección en las fases de selección, evaluación y formación del personal.

2.8 Verdeolio Mediterraneo garantiza un desarrollo sostenible orientado al respeto del medio ambiente y de los valores de los cuales es portadora la Sociedad.

RESPECTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS

2.9. Administradores y empleados se comprometen a hacer lo posible para tener siempre plena consciencia, para el sector del cual forman parte, de los derechos y obligaciones en cabeza de Verdeolio Mediterraneo derivadas de normas legales, contratos o relaciones con la Administración Pública, y para no poner en marcha comportamientos que puedan lesionar, de algún modo, los intereses de la Sociedad.

Verdeolio Mediterraneo se compromete a verificar periódicamente la conformidad de la organización y de los propios procesos a las disposiciones legislativas vigentes aplicables y a los acuerdos y los compromisos suscritos, comprometiéndose a alcanzar y mantener su total y pleno respeto.

2.10. Todos los dependientes, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, están obligados a cumplir los procedimientos de la empresa. En particular, cada operación deberá contar con el apoyo de documentación adecuada y clara, de modo tal que permita el control de las razones, responsabilidades y características de las distintas fases. Los administradores y los Responsables de las distintas áreas están obligados a controlar la efectiva aplicación de los procedimientos por parte del personal de su propia función.

2.11. Todos los empleados y los administradores que tomen conocimiento de posibles omisiones, falsificaciones, violación de las normas y de los principios establecidos por los códigos empresariales están obligados a informar de inmediato al Organismo de Vigilancia que se ocupará de las operaciones de control y de activar las eventuales medidas disciplinarias.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

2.12. Cualquier sujeto, interno o externo a la Sociedad, tiene la responsabilidad de custodiar, conservar y defender los bienes y los recursos de Verdeolio Mediterraneo que le

han sido asignados en el ámbito de su actividad, utilizándolos de modo correcto y conforme al interés social e impidiendo todo uso inadecuado.

2.13. Los empleados están obligados a mantener un comportamiento decoroso y tendiente al respeto de la sensibilidad de los demás y de la imagen de la Sociedad. Están prohibidos los comportamientos que puedan generar situaciones de peligro en los lugares de trabajo y durante el desarrollo de la actividad laboral; en particular, será considerado responsable quien haya operado, incluso de modo ocasional, bajo los efectos de sustancias alcohólicas y/o de estupefacientes, o haya consumido o cedido a cualquier título dichas sustancias durante el horario de trabajo. Los estados de dependencia crónica de sustancias de dicha naturaleza se equiparan a lo anterior.

2.14. Los empleados están obligados a operar, a todos los niveles, de acuerdo a criterios de corrección, colaboración, lealtad, diligencia y respeto recíproco. En la gestión de las relaciones de jerarquía, la autoridad debe ejercerse con equidad y corrección, de modo de valorar el aporte de los individuos desde el punto de vista del objetivo común, evitando toda forma de abuso que pueda transformar la autoridad en poder que lesione la dignidad y la autonomía del empleado.

2.15. En las relaciones de negocios con clientes y proveedores está prohibido ofrecer o recibir regalos (por ejemplo, donaciones, beneficios, obsequios, etc.) o tratamientos de favor (por ejemplo, actos de cortesía y de hospitalidad, oportunidades de empleo, elección del proveedor no conveniente, etc.) salvo que sean de naturaleza y valor módico, tales que no comprometan la imagen de la Sociedad y que no puedan ser interpretados como dirigidos a obtener un tratamiento de favor.

El empleado que reciba regalos o tratamientos de favor de clientes o proveedores que excedan las relaciones de cortesía ordinarias debe advertir a su responsable, quien se ocupará de informar a los órganos específicos de la empresa a fin de poner en marcha las verificaciones necesarias.

2.16. Los Administradores y todo otro sujeto que ocupe un cargo social o puesto dentro de Verdeolio Mediterraneo tienen el deber de:

- participar de modo asiduo de las reuniones a las que son invitados;
- ejecutar las tareas de propia competencia con lealtad y corrección, operando en interés de los objetivos de la Sociedad;
- favorecer la comunicación a través del intercambio de información clara, completa y veraz, con especial referencia a la información relevante a los fines de la redacción del balance.

PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

2.17. La Sociedad se compromete a garantizar la calidad de los productos vendidos a través de:

- una cuidada selección de las materias primas y, por lo tanto, de sus proveedores;
- una precisa gestión de los procesos productivos, reglamentados mediante procesos establecidos, previstos sobre la base de las normas vigentes en materia alimentaria;
- un constante control de todos los procesos operativos tendientes a la obtención del producto terminado (por ej. compraventa y elaboración del aceite, conservación, etc.) llevado a cabo por las Funciones empresariales propuestas, respetando todas las disposiciones legales y las correspondientes normas del sector.

Además, Verdeolio Mediterraneo prohíbe expresamente toda conducta tendiente a comercializar:

- productos distintos (por origen, procedencia, calidad o cantidad) de los declarados;
- productos con características distintas de las permitidas por la normativa vigente;
- productos que posean una indicación geográfica o una denominación de origen diferente de la que realmente posee el aceite.

RELACIONES INTERNAS

RECURSOS HUMANOS

Verdeolio Mediterraneo considera que ningún sistema puede ser mejor que las personas que lo aplican. Por lo tanto reconoce la relevancia de los Recursos Humanos y se compromete en la gestión de las relaciones de trabajo con respecto a la igualdad de oportunidades y al crecimiento profesional de cada uno de los trabajadores.

Verdeolio Mediterraneo se compromete a respetar los derechos de los trabajadores de acuerdo a lo previsto por los Contratos Colectivos de Trabajo y a las normativas vigentes, con especial referencia a la normativa en materia de salud y seguridad en los lugares de trabajo.

Verdeolio Mediterraneo se compromete a valorar a todas las personas que trabajan en sus establecimientos, a garantizar igualdad de oportunidades a todos sus colaboradores y a favorecer el crecimiento profesional de cada uno, garantizando un tratamiento ecuánime basado en criterios de mérito, sin discriminación alguna.

Selección del personal

La selección del personal se efectúa sobre la base de las exigencias de la empresa y en el marco del respeto de la igualdad de oportunidades para todos los sujetos involucrados. Las actividades que tienen por objeto la selección del personal están regidas por imparcialidad y objetividad, en el marco del pleno respeto de los sujetos involucrados y de los intereses de la Sociedad. La información solicitada es estrictamente funcional a la verificación de los aspectos profesionales, psicológicos, de aptitud y éticos de los candidatos y se garantiza su tratamiento respetando la normativa vigente sobre privacidad.

Relación de trabajo

El personal es contratado con un contrato de trabajo regular, sobre la base de la normativa vigente en la materia. El trabajador está obligado a suscribir el contrato correspondiente y a comprometerse a respetar el contenido del Código Ético. La Sociedad se compromete a informar a sus empleados, en forma completa y exhaustiva, a partir del momento de la contratación de los mismos, en relación a los siguientes aspectos:

- características de las funciones y actividades a desarrollar;
- elementos constitutivos del contrato de trabajo;
- normativa y procedimientos vigentes en la Sociedad;
- Código Ético;
- sistema de incentivos;
- posibles medidas disciplinarias.

Gestión del personal

La definición de roles o tareas para sus propios empleados, así como de la remuneración correspondiente, responde al nivel de profesionalidad alcanzado y busca garantizar una estructura salarial competitiva y en línea con los mercados de referencia en los que la Sociedad opera.

La actualización de la retribución se produce en cumplimiento de los principios éticos y de las normativas vigentes y está determinada a través de herramientas y metodologías claras y razonables, puestas en conocimiento de los sujetos involucrados.

Sobre la base de la función desempeñada, la retribución anual puede ser complementada (incluso en forma de *fringe-benefit* empresarial) conforme a los resultados alcanzados a fin de mantener un adecuado nivel de competitividad respecto del mercado.

Formación

Cada uno de los empleados debe poseer los conocimientos y las capacidades necesarios para llevar a cabo sus tareas. Verdeolio Mediterraneo considera que la formación es una inversión a largo plazo y, por lo tanto, se compromete a generar las condiciones a fin de que las capacidades y competencias de cada trabajador puedan incrementarse progresivamente a través de las siguientes acciones:

- crear las condiciones para un ambiente de trabajo que pueda valorar y aumentar las capacidades de cada uno y la expresión de sus potencialidades;
- reconocer el crecimiento profesional a través de un adecuado sistema de premios e incentivos;
- garantizar, con una periodicidad definida, específicos programas de actualización profesional.

Los empleados están obligados a fomentar la obtención de nuevas competencias y capacidades, incluso a través de solicitudes a los Responsables.

Lugar de trabajo

Verdeolio Mediterraneo se compromete a garantizar un ambiente de trabajo que respete la dignidad personal de todos los trabajadores y de todas las personas que interactúan con la Sociedad; a tal fin está prohibida toda forma de control que pueda lesionar la personalidad del individuo y su derecho a la privacidad.

Como complemento, Verdeolio Mediterraneo exige que las relaciones de trabajo internas y externas estén orientadas hacia el respeto de la sensibilidad de los demás y no den lugar a molestias. A título de ejemplo, se consideran molestias los actos o comportamientos que:

- crean un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio y de aislamiento en relación a un individuo o a un grupo de trabajadores;
- operan una injustificada injerencia en la ejecución de las tareas operativas;
- obstaculizan las perspectivas de trabajo individuales por motivos de competitividad personal;
- ofenden la integridad física y moral de la persona (molestias sexuales, violencia, etc.).

ORGANIZACIÓN INTERNA

Toda operación y/o transacción, entendida en el más amplio sentido del término, debe ser legítima, autorizada, coherente, congruente, documentada, correctamente registrada y verificable en cualquier momento.

Los procedimientos que regulan las operaciones y persiguen la prevención de los delitos relevantes conforme a lo que establece el Dec. Leg. italiano n. 231/2001 deben ser adoptados en los términos y en las modalidades previstas de modo de dar la posibilidad de efectuar controles sobre las características y las motivaciones de la operación y de identificar a quien ha autorizado, efectuado, registrado y verificado dicha operación.

Es necesario que cada una de las operaciones sea efectuada por sujetos distintos en las distintas fases en las que se articulan para poder garantizar el respeto del principio de la división de tareas (*segregation of duties*). Ello responde al objetivo de definir claramente tareas y roles y de evitar que se atribuyan poderes excesivos a sujetos individuales.

Todo sujeto que efectúe operaciones y/o transacciones que tengan por objeto sumas de dinero, bienes u otras utilidades valubles económicamente pertenecientes a Verdeolio Mediterraneo debe actuar bajo autorización específica y archivar toda evidencia válida que pueda permitir una verificación en cualquier momento.

Los Administradores y los empleados son responsables de la veracidad, autenticidad y originalidad de la documentación y de la información provista durante el desarrollo de las actividades de su competencia.

SALUD Y SEGURIDAD

Verdeolio Mediterraneo persigue sus objetivos en el marco del respeto de la salud y de la seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo. A tal fin, la Sociedad:

- tiene un enfoque de tipo preventivo;
- opera garantizando el continuo respeto de las leyes y de la normativa en la materia;
- opera con el fin de evitar los riesgos para los trabajadores, en la medida de lo posible y lo garantizado por la evolución de la mejor técnica. Dichos riesgos serán evitados también escogiendo los materiales y el equipamiento más adecuado y menos peligroso y en condiciones de mitigar los riesgos en origen;
- evalúa todos los riesgos que no puedan ser eliminados;
- reduce los riesgos en origen;
- respeta los principios ergonómicos y de salubridad en los lugares de trabajo en la organización del trabajo, en la creación de los puestos de trabajo y en la elección de las herramientas de trabajo, en la definición de los métodos de trabajo y de producción, en particular a fin de reducir los efectos sobre la salud de los trabajos monótonos y repetitivos;

- sustituye aquello que es peligroso con lo que no es peligroso o lo es en menor medida;
- programa las medidas consideradas adecuadas para garantizar el mejoramiento a lo largo del tiempo de los niveles de seguridad, incluso mediante la adopción de códigos de conducta y buenas prácticas;
- hace frente con rapidez y eficacia a eventuales necesidades o no conformidades en materia de seguridad surgidas en el transcurso de las actividades laborales o en el transcurso de verificaciones e inspecciones;
- reexamina periódicamente sus procesos, sistemas y objetivos, a la luz de la nueva información disponible, en busca de un mejoramiento continuo;
- difunde hacia el interior la cultura de la seguridad, y efectúa periódicamente el control y la actualización de las metodologías de trabajo;
- da prioridad a las medidas de protección colectiva respecto de las medidas de protección individual;
- imparte adecuadas instrucciones a los empleados.

Verdeolio Mediterraneo promueve el involucramiento y la consulta de los trabajadores, incluso a través de sus Representantes, a fin de mejorar la Salud y la Seguridad en los ambientes de trabajo, así como para reducir los incidentes, los accidentes y las enfermedades profesionales.

Para el logro de los fines antes mencionados, Verdeolio Mediterraneo destina recursos organizativos, instrumentales y económicos con el objetivo de garantizar la plena observancia de la normativa contra accidentes vigente y el continuo mejoramiento de la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo y de las medidas de prevención correspondientes.

RESERVA Y RESPETO DE LA LEY SOBRE PRIVACIDAD

Verdeolio Mediterraneo reconoce la reserva como regla fundamental y necesaria de toda conducta.

Los empleados de Verdeolio Mediterraneo deben mantener reserva de toda la información de la que tomen conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones.

Los empleados de Verdeolio Mediterraneo deben tratar los datos personales respetando en modo absoluto la legislación sobre la protección de la privacidad, según los procedimientos existentes y las directrices a ellos impartidas por los representantes de la empresa competentes en la materia. Es también deber de los mismos adoptar todas las medidas idóneas para evitar los riesgos de destrucción o de pérdida, incluso accidental, de dichos datos personales, el acceso no autorizado a los mismos o el tratamiento no permitido o no conforme a los fines para los cuales han sido recogidos.

Ningún empleado o colaborador puede sacar ventajas de ningún tipo, directas o indirectas, personales o patrimoniales, de la utilización de información reservada, ni comunicar dicha información a terceros o recomendar o inducir a otros a la utilización de la misma.

La comunicación a terceros de la información debe tener lugar exclusivamente por parte de sujetos autorizados y, en todos los casos, de modo conforme a las disposiciones de la empresa.

TRANSPARENCIA CONTABLE

En la preparación de documentos y datos contables, en las comunicaciones sociales previstas por ley dirigidas a los socios y/o al público, así como en cada acto de registro correspondiente a la administración, los Empleados y los Administradores deben inspirarse en el respeto de los principios de precisión, transparencia, corrección, veracidad y claridad.

Todos los sujetos involucrados en la elaboración de documentos a presentar ante la función administrativa están obligados a verificar, cada uno para las partes que sean de su competencia, la corrección de los datos y de la información suministrada.

En caso de que se efectúen valuaciones y/o estimaciones económico-patrimoniales de elementos contables, dichos registros deben realizarse de acuerdo a criterios de prudencia y razonabilidad, manteniendo un claro registro de la documentación utilizada para la determinación del valor del bien.

La provisión y erogación de los recursos financieros, así como la administración y el control de los mismos, deben ser siempre conformes a los procedimientos de aprobación y autorización previstos por la Sociedad.

RELACIONES CON TERCEROS

Verdeolio Mediterraneo demuestra haber adoptado el Modelo de Organización y Gestión previsto por el art. 6 del Dec. Leg. italiano n. 231/2001 y exige que, en el ámbito de su actividad profesional, los empleados, los Órganos Sociales, los clientes, los proveedores, los colaboradores, los asesores y, en general, cualquier sujeto que tenga relaciones con la misma, mantengan una conducta correcta y transparente durante el desarrollo de sus funciones, respetando los principios enunciados en el presente Código Ético y observando fielmente las leyes y los reglamentos vigentes.

En ninguna circunstancia la persecución del interés de Verdeolio Mediterraneo puede justificar una conducta no honesta, conforme a lo que establece el presente apartado.

A fin de difundir los principios de referencia de la Sociedad, la estructura y las principales disposiciones operativas del Modelo y del Código Ético están publicadas en una sección específica del sitio de internet de la empresa, que puede ser consultado desde el exterior y que se actualiza continuamente.

INFORMACIÓN HACIA EL EXTERIOR

Verdeolio Mediterraneo es consciente de que la circulación de información correcta y la transparencia de los contenidos de la misma son requisitos indispensables para el mercado, los inversores y las partes interesadas en general.

En el ámbito de la información concerniente a la Sociedad, se identifica como información privilegiada aquella información que requiere ser tratada con reserva para proteger los intereses de la Sociedad misma. A título de ejemplo, es información privilegiada aquella que se refiere a datos económicos y financieros, a datos inherentes a proyectos de inversión, adquisiciones, fusiones y estrategias comerciales, etc.

Está prohibido difundir intencionalmente noticias falsas, tanto dentro como fuera de la Sociedad, concernientes a la Sociedad misma y/o a sus Colaboradores en sentido amplio.

CLIENTES Y CONSUMIDORES

Verdeolio Mediterraneo busca la excelencia en los distintos sectores de su actividad, con el objetivo de conquistar, satisfacer y conservar a los clientes y consumidores. Dicho objetivo se persigue con observancia de las normas vigentes y a través de la creación de un flujo de información claro, transparente y verídico.

La comunicación a los clientes y/o a los consumidores (incluidos los mensajes publicitarios) está basada en los principios de lealtad, claridad y completitud.

Verdeolio Mediterraneo provee información transparente, comprensible y accesible para todos los clientes y/o consumidores, sin limitarse solo a respetar las disposiciones normativas específicas y las obligaciones legales.

Verdeolio Mediterraneo garantiza la conformidad de sus productos a las disposiciones legales en materia alimentaria.

La calidad se persigue en todas las fases de la producción, de la transformación y de la distribución.

Los productos comercializados por la Sociedad son adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su localización, mediante documentación o información pertinente de acuerdo a los requisitos previstos en la materia.

La Sociedad, mediante una organización coherente de los flujos de información correspondientes al proceso productivo y con la utilización de *software* específico, garantiza la localización respetando la normativa vigente, de modo de proveer una representación correcta y verídica de la materia prima, del producto terminado o de partes del mismo.

La Sociedad garantiza el pleno respeto de las normas legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos de la empresa, durante el desarrollo de todas las actividades encaminadas a la adquisición, al análisis, a la descarga, a la mezcla y a la venta del aceite.

PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Las funciones empresariales que efectúan adquisiciones de bienes y/o servicios, incluido también el asesoramiento externo, están obligadas a:

- actuar siempre en el marco del respeto de los principios de corrección, economicidad y calidad;
- adoptar el principio de la separación de funciones, cuando sea posible;
- adoptar formalidades capaces de documentar las motivaciones que se encuentran en la base de las elecciones y de los importe económicos;
- respetar y hacer respetar las disposiciones legales y las condiciones previstas contractualmente.

Verdeolio Mediterraneo garantiza que, en la búsqueda de la máxima ventaja competitiva, reconoce idénticas oportunidades para cada uno de los proveedores. Las relaciones con los proveedores están fundadas en la lealtad, la transparencia y la colaboración recíprocas.

COLABORADORES EXTERNOS

La observancia por parte de los Colaboradores del Modelo y de este Código Ético, en las partes que sean de su respectiva competencia, así como el respeto de las normativas vigentes, incluso en relación a la gestión de las relaciones con la Administración Pública, es condición necesaria para el establecimiento o la continuación de la relación.

Cada Colaborador es responsable de la veracidad, autenticidad y originalidad de la documentación y de la información provista durante el desarrollo de la actividad de su competencia y debe expresarse en relación a cualquier solicitud presentada por parte de los Socios, del Colegio de Auditores y de los demás Órganos Sociales encargados del Control Interno, en el ejercicio de sus respectivas funciones institucionales.

Todo Colaborador está obligado a mantener absoluta reserva respecto de la totalidad de la información de la que haya tomado conocimiento en razón del ejercicio de su colaboración con la Sociedad. En particular, los Colaboradores que, en el ejercicio de sus funciones, tomen posesión de datos personales están obligados al total respeto de la legislación vigente en materia de protección de la privacidad y deben operar a fin de que los datos personales objeto de tratamiento sean:

- recogidos y registrados para fines determinados, explícitos y legítimos;
- pertinentes, completos y no excesivos respecto de las finalidades para las cuales han sido recogidos;
- tratados en modo lícito y correcto, previa autorización del sujeto involucrado;
- conservados en una forma que permita la identificación del interesado por un periodo de tiempo no superior a lo necesario para los fines para los cuales han sido recogidos y posteriormente tratados.

ACCIONISTAS

Por accionista se entiende quien posee una o más acciones del capital de la Sociedad, que se vuelve así titular de derechos de naturaleza patrimonial y administrativa y asumiendo al mismo tiempo los riesgos relacionados con la inversión efectuada. En relación a dichos sujetos, Verdeolio Mediterraneo se compromete en la:

- relación con los accionistas: la Sociedad garantiza paridad y equidad de tratamiento respecto de todas las categorías de accionistas presentes y futuros, evitando los comportamientos preferenciales;
- transparencia: la Sociedad garantiza a los Socios la corrección, claridad y plena disponibilidad de la información, de modo de permitirles efectuar elecciones fundadas en la plena consciencia;
- órganos sociales: las actividades de los órganos sociales están inspiradas en el pleno respeto de las reglas sancionadas por el Estatuto social, por la legislación vigente nacional y, cuando sean aplicables, por códigos de deontología profesional, absteniéndose de poner en marcha acciones que, en virtud de un interés personal, puedan contrastar con la correcta gestión de la empresa;
- conflicto de interés: los accionistas deben observar comportamientos inspirados en criterios de imparcialidad y objetividad, absteniéndose de poner en marcha acciones que, en virtud de un interés personal, puedan contrastar con la correcta gestión de la empresa. En particular, no se admiten decisiones o comportamientos que puedan superponer o atravesar intereses personales y/o familiares con las actividades económicas atinentes a la Sociedad.

COMUNIDAD Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Verdeolio Mediterraneo pretende contribuir al crecimiento moral y del bienestar de las comunidades en las que se encuentra operando. De modo coherente con dichos objetivos y de forma compatible con los propios, la Sociedad provee apoyo a iniciativas sociales, culturales y educativas tendientes al crecimiento de la persona y al mejoramiento de su calidad de vida.

Verdeolio Mediterraneo se compromete a mantener con las Autoridades Públicas locales, nacionales y supranacionales relaciones inspiradas en la plena colaboración y transparencia y en el marco del respeto de la recíproca autonomía y de los valores expresados en este Código. En el respeto de dichos principios, la Sociedad no destina contribuciones u otra forma de utilidad a asociaciones no reconocidas u organizaciones como partidos políticos, sindicatos, etc., o a sus representantes o candidatos.

Verdeolio Mediterraneo considera que el desarrollo de sus actividades debe tener lugar en el marco del respeto del medio ambiente en su conjunto y debe crear oportunidades para los habitantes de la zona, el propio *staff* y el medio ambiente. Por ello, Verdeolio Mediterraneo considera necesario mantener un equilibrio adecuado entre responsabilidad social, medioambiental y económica. A tal fin, la Sociedad:

- tiene un enfoque de tipo preventivo en el ámbito medioambiental;
- opera garantizando el continuo respeto de las leyes y de las normativas medioambientales;
- optimiza el uso de materias primas y de energía, tratando de reducir el consumo de los mismos;
- minimiza la cantidad de residuos generados, tratando de recuperarlos y privilegiando la recogida diferenciada;
- reduce al mínimo indispensable cualquier fuente de ruido; adopta las medidas en condiciones de limitar y – si fuera posible – anular el impacto negativo de la actividad económica sobre el medio ambiente, no solo cuando esté demostrado el riesgo de eventos perjudiciales o peligrosos (principio de la acción preventiva), sino también cuando no sea cierto si y en qué medida la actividad de la empresa expone el medio ambiente a riesgos (principio de precaución);
- privilegia la adopción de medidas en condiciones de prevenir eventuales perjuicios al medio ambiente, más que esperar el momento de la reparación de un daño ya ocurrido;
- programa una atenta y constante monitorización de los avances científicos y de la evolución normativa en materia medioambiental;
- promueve los valores relacionados con formar y compartir los principios del Código entre todos los sujetos que operan en la empresa, encumbrados o subordinados, a fin de que se atengan a los principios éticos establecidos, en particular cuando deben tomarse ciertas decisiones y, luego, cuando las mismas deben ejecutarse.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para la definición de los sujetos pertenecientes a la Administración Pública se remite a la sección introductoria a la Parte Especial del Modelo de Organización y Gestión ex art. 6 del Dec. Leg. italiano n. 231/2001.

PRINCIPIOS DE REFERENCIA

Las relaciones con interlocutores pertenecientes a la “función pública” o con interlocutores privados en representación de entes concesionarios de “servicio público” deben inspirarse en el respeto de los principios de legalidad, corrección y transparencia, a fin de no inducir a la Administración Pública a la violación del principio de imparcialidad.

Los Destinatarios están obligados a llevar adelante las relaciones con la Administración Pública en absoluto y riguroso respeto de las leyes y normativas vigentes, así como de los principios de este Código y de los protocolos internos, de modo de no comprometer la integridad y la reputación de ambas partes.

Está prohibido destinar a fines distintos de aquellos para los cuales han sido eventualmente asignados, las contribuciones, subsidios o financiamientos obtenidos del Estado o de otro Ente Público o de Órganos Comunitarios, incluso cuando su valor y/o importe sea módico.

Verdeolio Mediterraneo condena los comportamientos activos o pasivos tendientes a obtener, por parte del Estado, de los Órganos Comunitarios o de otro Ente Público, y/o asignar cualquier tipo de contribución, financiamiento, préstamos facilitados u otra erogación del mismo tipo, a través de:

- exhibición de documentos alterados o falsificados;
- sustracción u omisión de documentos o información;
- existencia y permanencia de conflicto de intereses;
- comportamientos engañosos (por ej. engaños o timos), comprendidos los realizados por medio de un sistema informático o telemático dirigidos a inducir a error al Ente prestador;
- cualquier otro comportamiento que pueda influir indebidamente en el juicio de la Administración Pública.

Además, los Colaboradores, en el marco del respeto de las competencias específicas, con motivo de verificaciones y de inspecciones por parte de las Autoridades Públicas competentes, deben mantener una actitud de máxima disponibilidad y de colaboración, sin obstaculizar de ningún modo las funciones de los Órganos de inspección y control.

OBSEQUIOS, REGALÍAS Y BENEFICIOS

En las relaciones con interlocutores pertenecientes a la Administración Pública, Verdeolio Mediterraneo condena cualquier comportamiento tendiente a influir ilegítimamente en las

decisiones de Oficiales Públicos o de Encargados de Servicios Públicos, a fin de conseguir un provecho o ventaja indebido o ilícito.

En particular, están prohibidos los comportamientos que tienen por objeto:

- la oferta o la promesa de ofrecer directamente o a parientes, amigos o allegados, dinero, regalos u obsequios, a menos que se trate de regalos de utilidad de uso y módico valor (entendiéndose con ello un valor indicativo equivalente a un máximo de Euros 50,00 (cincuenta/00), siempre que tengan una envergadura tal que puedan interpretarse como señales de cortesía normales o relacionadas con el desarrollo de su actividad laboral y/o profesional);
- examinar u ofrecer oportunidades de empleo para los empleados de la Administración Pública o para sus parientes, amigos o allegados;
- proveer o conseguir información y/o documentos reservados de los que pueda obtenerse un interés y/o ventaja indebida o ilícita;
- inducir a Oficiales Públicos y/o Encargados de Servicios Públicos, italianos o extranjeros, a utilizar su influencia sobre otros sujetos pertenecientes a la Administración Pública;
- cualquier otro comportamiento tendiente a obtener una ventaja tal que comprometa la integridad de una o ambas partes.

Cualquier violación efectiva o potencial cometida por sujetos internos a Verdeolio Mediterraneo o por terceros debe ser informada de inmediato a las funciones internas competentes.

El Organismo de Vigilancia debe evaluar si la gestión de los negocios en la fase de contratación y en la definición de las relaciones de negocios cuya contraparte sea la Administración Pública haya respetado la normativa vigente, los principios y las disposiciones contenidas en el Modelo de Organización y en este Código.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y CONTROL

Este Código Ético está aprobado por el Consejo de Administración. Es facultad del Consejo de Administración revisar en cualquier momento el Código y efectuarle modificaciones o incorporaciones, una vez considerada la opinión y/o por propuesta del Organismo de Vigilancia.

Conformemente a lo previsto por el Modelo de Organización Gestión y Control, el sujeto designado para vigilar la observancia de las normas del Código Ético es el Organismo de Vigilancia, incluso en coordinación con los Órganos y las Estructuras de la empresa. El Organismo de Vigilancia opera con plena autonomía y es libre de acceder a todas las fuentes informativas de la empresa útiles para su fin y tiene la facultad de inspeccionar documentos, datos y protocolos internos.

La observancia de las normas del Código Ético debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales previstas para los Destinatarios conforme a lo que establece y para los efectos de la normativa vigente; la violación de las normas antes mencionadas constituye incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo en curso y/o delito disciplinario. El Organismo de Vigilancia tiene la obligación de informar eventuales violaciones presentadas al Consejo de Administración, el cual procederá a evaluar las violaciones informadas y a la eventual adopción de las medidas disciplinarias adecuadas, sobre la base de la normativa vigente, del sistema disciplinario interno y de lo establecido por los contratos colectivos nacionales.

A todo socio, administrador, empleado o colaborador de Verdeolio Mediterraneo se le exige conocer los principios y contenidos del Código Ético y las normas de referencia que regulan la actividad desarrollada en el ámbito de su función derivadas de la ley o de procedimientos y reglamentos internos.

Es obligación de cada uno de los socios, administradores, empleados o colaboradores:

- abstenerse de comportamientos contrarios a dichas normas, principios y reglamentos;
- dirigirse a sus superiores, referentes de la empresa y al Organismo de Vigilancia en caso de solicitud de aclaraciones acerca de las modalidades de aplicación;
- informar al Organismo de Vigilancia acerca de posibles casos o solicitudes de violación del Código Ético. Las comunicaciones deben efectuarse por escrito. Los sujetos interesados pueden utilizar la dirección de correo electrónico o bien enviar la información a la sede social.

El Organismo de Vigilancia deberá garantizar la reserva del remitente;

- colaborar con las estructuras encargadas de verificar las posibles violaciones;
- informar adecuadamente a todo tercero acerca de la existencia del Código Ético y los compromisos y obligaciones impuestos por el mismo a los sujetos externos.